



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2022-00478-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho para proveer, informando que obra escrito con el cual el apoderado de la parte actora señala que se surtió la notificación de la admisión de la demanda a la parte accionada, escrito de reforma de demanda, memorial suscrito por el abogado GABRIEL RICARDO MAYA MAYA, con el que se aporta poder otorgado por la sociedad accionada y solicita la remisión de la demanda y del auto admisorio, finalmente obra memorial mediante el cual el apoderado de la parte actora manifiesta que retira la demanda por las razones allí consignadas, aportando contrato de transacción suscrito por las partes.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, debe precisarse que de conformidad con el artículo 92 del C.G.P. el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados y, revisado el expediente, no puede afirmarse en este estado que la parte demandada este notificada en legal forma.

Así las cosas, se autoriza el retiro de la demanda y la consiguiente entrega de archivos al abogado demandante LUIS ALEJANDRO PESCA SALAZAR, lo anterior teniendo en cuenta que no se solicita aplicación de las previsiones de los artículos 312 o 314 del C.G.P.

En estas condiciones se considera relevado el Juzgado de emitir pronunciamiento respecto del poder otorgado al abogado GABRIEL RICARDO MAYA MAYA y los términos de una eventual notificación a la parte demandada.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 097 Hoy 11 de agosto de 2023

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

osp

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e25c74486565caf56ba42c9af159e9c70961fcc5303b60f5f164983fabb82e96**

Documento generado en 10/08/2023 06:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>